

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

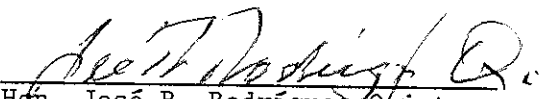
ORDENANZA NUM. 52

SERIE 1992-93

PARA AUMENTAR EL SUELDO AL PUESTO DE ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO Y AUTORIZAR TRANSFERENCIA DE CREDITO.

- POR CUANTO : A través de los años los Municipios de Puerto Rico han experimentado un crecimiento poblacional extraordinario que a su vez ha traído como consecuencia una mayor demanda de los servicios que prestan los gobiernos municipales.
- POR CUANTO : La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, (Ley de Municipios Autónomos), le otorga a los municipios mayores responsabilidades, las cuales recaen sobre el Primer Ejecutivo del Gobierno Municipal.
- POR CUANTO : El Municipio de Dorado ha sufrido un crecimiento en las órdenes económicas culturales, sociales, salud, recreación y en su infraestructura que lo colocan a la vanguardia de los municipios similares o comparables.
- POR CUANTO : Entendemos que los servicios que se ofrecen a la comunidad doradeña comparan favorablemente y en igualdad de condiciones con los que se ofrecen en ciudades de mayor crecimiento poblacional.
- POR CUANTO : Durante todos estos años nuestro Alcalde se ha destacado en sus ejecutorias en pro de la ciudadanía doradeña y su labor ha sido reconocida por analistas políticos a través de los rotativos del país.
- POR CUANTO : Consideramos que el sueldo del Alcalde debe ser revisado para ajustarlo a la realidad actual, de forma tal, que el Primer Ejecutivo reciba una retribución justa que compense adecuadamente la magnitud de sus obligaciones y responsabilidades.
- POR TANTO : Esta Asamblea Municipal ordena lo siguiente:
- Sección 1ra.: Fijar el sueldo de Alcalde de Dorado en la cantidad de \$3,500.00 mensuales.
- Sección 2da.: Esta Ordenanza comenzará a regir a partir del 1ro. de abril de 1993.
- Sección 3ra.: El efecto presupuestario de esta trasacción será cubierta con las economías generales en los fondos asignados a la Partida 01-02-01-9101-Sueldos Empleados Regulares.
- Sección 4ta.: Que copia de esta Ordenanza sea enviada al Comisionado de Asuntos Municipales, Secretario de Hacienda, Director de Finanzas y Director de Recursos Humanos del Municipio de Dorado.

Aprobada por la Honorable Asamblea Municipal de Dorado el día 20 de marzo de 1993.


Hon. José R. Rodríguez Quintero
Presidente


Carmen Ma. Cardona Rodríguez
Secretaria

Aprobada por la Alcaldesa Interina del Municipio de Dorado 23 el día marzo de 1993.


Alice Ayala Agosto
Alcaldesa Interina